Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el inciso h) al numeral 1 de la fracción IV del artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin de que cada municipio del Estado cuente con un centro de control canino y felino.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **27 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por el que se adiciona el inciso h) al numeral 1 de la fracción IV del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriéndose los incisos subsecuentes, a fin de que cada municipio del Estado cuente con un centro de control canino y felino, con base en la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es momento de preocuparnos, pero también de ocuparnos, de la compleja problemática que aún plantean los animales en condición de calle, principalmente los perros y gatos, especies que representan un problema de sobrepoblación animal, contaminación, inseguridad y de salud pública.

**Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), los canes son los animales de compañía preferidos por el ser humano. En efecto, siete de cada 10 hogares cuentan con una o varias mascotas, principalmente perros.**

**Así mismo, se estima que los perros (por su nombre científico: *canis lupus familiaris*) son la especie animal con el mayor número de razas en el mundo, con 342 aceptadas por la Federación Cinológica Internacional, y aproximadamente 10 en espera de ser aprobadas.**

Igualmente, el INEGI reporta que México es uno de los países de América Latina con el mayor número de perros, que suman alrededor de 19 millones, algunos con dueños y otros que vagan por las calles.

Aunque no se cuenta con una cifra exacta, se calcula que en Coahuila el 30 por ciento de los canes tienen dueño, otro 30% es comunitario, y el 40 por ciento está en la vía pública, es decir, se encuentra en situación de calle, con los consecuentes riesgos para la seguridad y salud de otros seres vivos, incluidos los seres humanos.

Entre los principales problemas que reflejan la irresponsabilidad de poseedores de mascotas, está el hecho de que estos sacan a sus perros a defecar a la calle, pero no recogen sus heces.

Una amplia población de canes callejeros también defeca al aire libre, dejando su excremento disperso en banquetas y jardines, con lo que causan contaminación ambiental y eventuales problemas de salud pública.

Desde luego, por todas estas cuestiones, no podemos permitir que los perros deambulen, tan sólo por el hecho de que pueden trasmitir al ser humano una amplia gama de enfermedades, esto, sin considerar que muchos de ellos se tornan agresivos y atacan a las personas.

Especialistas y protectores de animales coinciden en que la solución es alentar la esterilización y la tenencia responsable de las mascotas, pero para ello se requiere la participación, tanto de la comunidad, como de los ayuntamientos y profesionales en el cuidado animal.

De ahí la importancia de que cada municipio cuente con un Centro de Control Canino y Felino, puesto que es necesario que la autoridad municipal ejerza una estricta vigilancia en el cuidado de perros y gatos, lo que implica que los ciudadanos de cada localidad cuenten con un lugar a donde acudir para que atiendan a sus mascotas, a través de servicios de medicina preventiva, primeros auxilios y conducta, como de campañas de vacunación, esterilización y desparasitación.

Información adicional del INEGI apunta también al hecho de que en México existen 23 millones de perros y gatos, y de que, entre 57 y 70 de cada 100 hogares tienen al menos una mascota, siendo los canes el animal preferido, con el 89% de preferencia, con lo que los gatos se ubican como el segundo animal de compañía más apreciado entre la población.

Se anexa al presente planteamiento una tabla comparativa referente a la modificación que propongo a la disposición en comento:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 102 fracción IV numeral 1****ACTUAL** | **Artículo 102 fracción IV numeral 1****REFORMADO** |
| IV. En materia de servicios públicos municipales: 1. Prestar los servicios públicos municipales siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal; i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. | IV. En materia de servicios públicos municipales: 1. Prestar los servicios públicos municipales siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; **h) Centros de control canino y felino**i) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal; j) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. |

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. -** Se adiciona el inciso h) al número 1 de la fracción IV del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriéndose los incisos subsecuentes, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 102. ...

...

...

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I. ... a la III. ...

IV. En materia de servicios públicos municipales:

1. Prestar los servicios públicos municipales siguientes:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
2. Alumbrado público;
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
4. Mercados y centrales de abasto;
5. Panteones;
6. Rastro;
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
8. Centros de control canino y felino
9. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal;
10. Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de mayo de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**